



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ARCHIVO
SER. N.º 1030-93

ACTA No. 1028-93

CONTENIDO

	Pág
I. APROBACION DE LA AGENDA	1
II. APROBACION DE LAS ACTAS 1024, 1025, 1026 y 1027-93	3
III. CORRESPONDENCIA	
1. Acuerdo del CONRE	4
2. Nota de la AFAUNED	4
3. Nota de la Comisión del Periódico del C.U.	5
4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos	5
5. Nota del Vicerrector Ejecutivo	6
6. Nota de la APROUNED	6
7. Nota del Vicerrector Ejecutivo	7
8. Nota del Consejo Asesor de Becas	8
9. Nota de la Oficina de Presupuesto y Finanzas	8
10. Nota de la Oficina de Recursos Humanos	9
11. Nota del Director de Docencia	9
12. Nota de la Comisión de reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria	10
13. Nota del Sr. Rector	11
14. Nota de la licda. Ma. de los Angeles Valerio	11
15. Nota de los alumnos becados del Programa de Doctorado en la UNED	12



CONSEJO UNIVERSITARIO

16.	Nota de la Dirección de Docencia y la Dirección de Asuntos Estudiantiles	12
17.	Nota de la Vicerrectoría Académica	13
18.	Copia de nota del Director de OPES	13
19.	Nota de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales	15
20.	Nota de la Comisión de Informática	16
21.	Nota del Arq. Oscar Raúl Hernández	17
22.	Nota de la Oficina de Recursos Humanos	18
IV.	INFORMES DEL RECTOR	18
V.	ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE	
1.	Nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.	19
2.	Modificación del día y la hora en sesiones del Consejo Universitario	19
3.	Propuesta de reforma integral al Reglamento de Carrera Universitaria	20
4.	Propuesta de acuerdo de la Licda. Nidia Lobo, en relación con las visitas periódicas de los Centros Universitario	21
5.	Propuesta de acuerdos	
a.	Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio de Cooperación UNED-Ministerio de Salud	23
b.	Acuerdo del CONRE, en relación con las tarifas para estudiantes del exterior	23
c.	Acuerdo del CONRE, en relación con el aumento de aranceles en el Programa de Técnico en Bibliotecología	24
d.	Solicitud de nombramiento de autores internos:	
	-Sr. Hubert Villegas "Economía de la Educación"	
	-Sr. José Miguel Solano "Inglés Básico"	24



CONSEJO UNIVERSITARIO

- e. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con la modificación al Art. 26 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios 25
- f. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la Licda. Andrea Anfossi 25
- g. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la solicitud de revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1022-92, Art. 1, punto 13), presentada por el Sr. Marvin Arce 26
- h. Dictamen del Asesor Legal, referente a la solicitud de equiparar la fecha de pago de anualidad de los funcionarios profesionales con la de los administrativos 27

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 1. Informe sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros Universitarios 28
- 2. Informe sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial EUNED 30
- 3. Informe sobre el análisis de costos y precio de venta de los materiales didácticos 31

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

- 1. Políticas para la entrega de información de ingresos y egresos 32
- 2. Creación de una Oficina Jurídica 34

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADENICOS

- 1. Reglamento Interno de la Biblioteca 34
- 2. Reglamentos para Investigación 35



CONSEJO UNIVERSITARIO

9 de marzo de 1993

ACTA NO. 1028-93

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
M.Ed. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Dr. Ottón Solís
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Sr. José Daniel Arias

Ausentes: Licda. Ma. Eugenia Dengo, con permiso
Dra. Marina Volio, se excusa

Invitada: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del
Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos asuntos importantes que me han solicitado que se incluya en la agenda. Uno es el Convenio UNED-NIGERST, don Oscar Raúl lo ha enviado traducido, tiene un elemento adicional. En el artículo 9, las tarifas para la acreditación. El otro punto es un informe breve del Régimen de Dedicación Exclusiva.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quiero presentar el dictamen de la Comisión Ad-Hoc, de la Dirección de Ciencias Exactas y Naturales.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1024, 1025, 1026 y 1027-93.
- III. CORRESPONDENCIA

Resumen de correspondencia No. 1: REF. CU-076-93
(CU-060, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070,
071, 072, 075, 077-93)

Resumen de correspondencia No. 2: REF. CU-086-93



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

(CU-179, 080, 081, 083, 084, 084)

IV. INFORMES DEL RECTOR

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión Ad-Hoc, sobre el concurso de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. Modificación de día y hora de las sesiones del Consejo Universitario.
3. Propuesta de reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria.
4. Propuesta de acuerdo de la Licda. Nidia Lobo, en relación con visitas a los Centros Universitarios. REF. CU-073-93
5. Propuesta de acuerdos: REF. CU-078-93
AC.93.003, REF. CU-058, 059, 061 y 074-93, ADM-93-015, CJ-93-001, 002 y 006.

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Informe sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros Universitarios. ADM-93-014
2. Informe sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial EUNED. ADM-93-019
3. Informe sobre el análisis de costos y precio de venta de los materiales didácticos. ADM-93-021

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Políticas para la entrega de información de ingresos y egresos. CJ-93-003
2. Creación de una Oficina Jurídica. CJ-93-004

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION ASUNTOS ACADEMICOS

1. Reglamento Interno de la Biblioteca. AC.93.005
2. Reglamento de Investigación. AC.93.009



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1024, 1025, 1026 y 1027-93

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En relación con el acta No. 1025-93. En esta sesión se presentó un dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos referente a un problema de la Auditoría. Defendí la tesis de que entodo lo que tuviera que ver con información solicitada por la Auditoría habría que guiarse por el principio de que no existe información confidencial para la Auditoría. Sin embargo el Consejo Universitario no acogió esa moción que provenía de ese dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos. Quiero hacer ver que esa moción reiteraba un acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 728-88 celebrada el 21 de marzo de 1988, que a la letra dice "El Consejo Universitario luego de conocer la nota de la Auditoría AI-038-88, acuerda: 1. Recordar a los funcionarios Lic. Guillermo Vargas, Vicerrector de Planificación y Licda. Mayela Jiménez, Jefe Oficina de Presupuesto y Finanzas, que deberán atender de inmediato las solicitudes de información emanadas por la Auditoría, según estipula el Art. 13 del Reglamento de Auditoría; 2. Encargar a la Administración comunicar a las dependencias de la UNED en carácter obligatorio que establece el Art. 13 del Reglamento de la Auditoría y señalar que se aplicará el Régimen Disciplinario en caso de incumplimiento; 3. Solicitar a la Administración velar porque este acuerdo se cumpla en todos sus extremos". La situación que se dio en aquella oportunidad tenía bastante similitud, hubo un problema de información que se le solicitó a PREFIN por parte de la Auditoría. Ese asunto fue discutido ampliamente en el seno del Consejo Universitario y se tomó el acuerdo que anteriormente leí. El espíritu del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos es básicamente el mismo que animó al Consejo Universitario, el cual no se aprobó pero en el caso de que se hubiera aprobado hubiese reiterado lo que de hecho ya está muy establecido en el acuerdo tomado en la sesión No. 728-88, que es un acuerdo que de manera muy clara dice lo que defendí en la sesión 725-93, que en relación con la Auditoría debe haber una gran apertura para concederle toda aquella información que la Auditoría solicite.

* * *

Se aprueban las actas Nos. 1023, 1024, 1026 y 1027-93, con algunas modificaciones de forma.

* * *

III. CORRESPONDENCIA

1. Acuerdo del CONRE

El Consejo de Rectoría informa sobre la modificación que se ha hecho en el programa de Técnico en Bibliotecología.



CONSEJO UNIVERSTARIO

4

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El cambio no se hizo a iniciativa del Consejo de Rectoría sino de las instituciones estatales que requieren ese cambio con el objeto de que sea más validero.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XXI, en la que autoriza cambiar la palabra "capacitación" por "formación", y sustituir la materia "Literatura General" por "Literatura Infantil", en el programa de Técnico en Bibliotecología. Al respecto se acuerda dar el aval a dicha autorización. ACUERDO FIRME

2. Nota de la AFAUNED

La Sra. Amalia Vega informa de la elección de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Funcionarios Administrativos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota AFAUNED 003-93, suscrita por la Sra. Amalia Vega, Secretaria de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en la que informa de la integración de la nueva Junta Directiva de la AFAUNED. Se agradece la información y se les desea muchos éxitos en su nueva labor. ACUERDO FIRME

3. Nota de la Comisión del Periódico del C.U.

Los Sres. miembros de la Comisión del Periódico del C.U. solicitan colaboración de parte de los señores miembros del Consejo Universitario, para la sección "Opinión" del Periódico Universitario.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Como soy el canal de comunicación del Consejo Universitario entre la Comisión del Periódico del C.U., a ésta le interesa mucho contar con la colaboración de los miembros del Consejo Universitario en la elaboración de un artículo para el periódico y sobre todo que todos los miembros contribuyan



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

y que no se concentre en 1 ó 2 personas las únicas que escriban, sino que haya la oportunidad de que otros miembros expresen. Precisamente con eso se hizo un calendario y que se iniciara con aquellos compañeros del Consejo que en el pasado no han escrito para el periódico, específicamente el caso de los señores Dr. Ottón Solís y Dra. Marina Volio y así sucesivamente los demás compañeros terminando con la M.Ed. Jesusita Alvarado que es con la que más frecuencia ha escrito en el periódico.

Quiero hacer el ruego que se tenga en cuenta la solicitud de la Comisión del Periódico del Consejo Universitario.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota del 11 de febrero de 1993, suscrita por los señores miembros de la Comisión del Periódico del Consejo Universitario, solicitando colaboración de parte de los Sres. Miembros del Consejo Universitario para la sección "Opinión" del Periódico Universitario. Se toma nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME

4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos

El MBA Eduardo Castillo da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1024-93, y adjunta la lista de profesionales ubicados dentro de las categorías 4 y 5.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En otras ocasiones se han tomado acuerdos de que en próxima sesión se hará el nombramiento. Tal vez sería conveniente hacer una lista de los nombramientos que están pendientes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez doña Nuria Leitón podría revisar lo que está pendiente de nombramientos y en la próxima sesión se podrían analizar.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota del 16 de febrero de 1993, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la lista de profesionales ubicados dentro de las categorías 4 y 5, en respuesta al acuerdo tomado en sesión 1024-93.

Se agradece la información y se acuerda hacer el nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Profesional en la próxima sesión. ACUERDO FIRME

5. Nota del Vicerrector Ejecutivo

El Lic. Rodolfo Tacsan emite el informe solicitado en sesión 1024-93, Art. IV, inciso 13), sobre el servicio de fotocopiado.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Cada vez que este asunto se ha discutido he dicho que es totalmente administrativo.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce nota V.E. 93-017, suscrita por el Lic. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, en la que brinda un informe referente al servicio de fotocopiado, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1024-93, Art. IV, inciso 13). Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

6. Nota de la APROUNED

La Sra. Emma Tuk, solicita que se envíe a la APROUNED copia de las actas aprobadas del Consejo Universitario.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Supongo que el interés de APROUNED es tener acceso a las actas lo más pronto posible. Considero que tal vez cuando hay algún interés especial podrían ser facilitadas por la secretaría del Consejo Universitario y que la fotocopien.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con eso no hay inconveniente, más bien en la propuesta de acuerdo se le indica adónde pueden conseguirlas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entonces se le podría hacer la indicación de ambas cosas.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota del 23 de febrero de 1993, suscrita por la Sra. Emma Tuk, Secretaria de la Asociación de Funcionarios Profesionales, en la que solicita que se envíe a esa Asociación copia de las actas aprobadas del Consejo Universitario. Al respecto se acuerda informar a la Sra. Tuk que dichas actas son enviadas al Centro de Información y Documentación Institucional (CIDI), donde puede solicitarlas para ser fotocopiadas, o puede solicitarlas a la Secretaría del Consejo Universitario para fotocopiarlas. ACUERDO FIRME

7. Nota del Vicerrector Ejecutivo

El Lic. Rodolfo Tacsan informa sobre el análisis de rentabilidad de librerías de la UNED.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce nota VE.020-93, suscrita por el Lic. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, en la que informa del análisis de rentabilidad de Librerías de la UNED. Al respecto se agradece la información y se queda en espera del informe sobre la Librería de Heredia. ACUERDO FIRME

8. Nota del Consejo Asesor de Becas

El MBA. Eduardo Castillo, informa del acuerdo que tomó el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en sesión 215-93, del 18 de febrero de 1993, solicitando una estructura presupuestaria y administrativa que agilice el proceso que permita facilitar la oferta de servicios en la organización de seminarios y congresos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con el objeto de ofrecer seminarios y congresos que generen ingresos se presentan dificultades en los pagos como en el poder presupuestar eso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce nota ORH.93.148, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Secretario a.i. del Consejo Asesor de Becas, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 215-93, en relación con la situación administrativa que enfrenta la organización de Seminarios y Congresos, respecto al pago de viáticos y transporte para especialistas extranjeros, así como el pago de servicios de café, fotocopiado, servicios audiovisuales y de traducción simultánea.

Al respecto se acuerda solicitar a la Oficina de Presupuesto y Finanzas y a la Oficina Financiera que presenten una propuesta de procedimiento, que permita agilizar dicho proceso. ACUERDO FIRME

9. Nota de la Oficina de Presupuesto y Finanzas

La Br. Mabel León da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1021-92, Art. V, inciso 1-A, referente al cálculo sobre los costos que implicaría el adelantar la anualidad de los funcionarios profesionales al mes de enero.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce nota OPF-009-93, suscrita por la Br. Mabel León, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1021-92, Art. V, inciso 1-A, referente al cálculo sobre los costos que implicaría el adelantar la anualidad de los funcionarios profesionales al mes de enero. Al respecto se toma nota y se le agradece la información brindada. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

10. Nota de la Oficina de Recursos Humanos

El MBA. Eduardo Castillo da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1024-93, Art. V, inciso 9-a. Informa sobre el tiempo que rigió en el recibimiento de oferta en el caso de Directores de Escuela.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que sería importante que quedara constando los términos de la explicación que brinda don Eduardo Castillo, de que las personas firmaron, que aceptaron, etc. para evitar posibles reclamos a futuro.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota ORH.93.156, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1024-93, Art. V, inciso 9-a. El MBA. Castillo indica que el tiempo que rigió en el recibimiento de ofertas en el caso de Directores de Escuela fue de ocho días, tal y como se estipula en el artículo 15 del Reglamento de Concursos. Al respecto se toma nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME

11. Nota del Director de Docencia

El M.Sc. Rodrigo Barrantes informa del análisis que hizo el Consejo de la Dirección de Docencia, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1024-93, Art. IV, inciso 1, referente a los tutores contratados por honorarios.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce nota D.D.-126, del 22 de febrero de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que informa del análisis que hizo el Consejo de la Dirección de Docencia, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1024-93, Art. IV, inciso 1, referente a los tutores contratados por honorarios.

Se acuerda enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, con el fin de que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

12. Nota de la Comisión de reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria

La Comisión de reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1017-92, Art. III, inciso 4), sobre la propuesta de reforma de dicho Reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Posteriormente se podría fijar una fecha para seguir con ese análisis.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Considero que debe ser cuanto antes ya que ese asunto tiene tiempo de estar pendiente en la agenda del Consejo Universitario.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La idea es proponer una salida operativa para no continuar con esa discusión, porque entonces sería de no terminar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente sería que haya una sesión interna del Consejo para conocerla, porque lo que ha habido es una sesión con las comisiones que trabajaron asesorando al Consejo Universitario. Entonces no se ha procedido a analizarlo mediante votación de cada uno de los puntos.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce nota del 16 de febrero de 1993, suscrita por los miembros de la Comisión de reforma Integral del Reglamento de Carrera Universitaria. Se acuerda analizar esta nota cuando se retome el estudio de la propuesta de reforma de ese Reglamento. ACUERDO FIRME

3. Nota del Sr. Rector

El Dr. Celedonio Ramírez remite la nota de la Fundación Príncipe de Asturias, con el objeto de que se determine si se desea presentar candidatos a dicho Premio.



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 13)

Se recibe nota R.105, del 24 de febrero de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta la nota de la Fundación Príncipe de Asturias, con el objeto de que se determine si se desea presentar candidatos a dicho Premio. Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, para que la analice y presente una propuesta al respecto. ACUERDO FIRME

14. Nota de la Licda. Ma. de los Angeles Valerio

La Licda. Ma. de los Angeles Valerio da su criterio sobre el dictamen de la Procuraduría General de la República, respecto a los directores y jefes interinos.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe nota del 25 de febrero de 1993, suscrita por la Licda. Ma. de los Angeles Valerio, en la que da su criterio sobre el dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, respecto al nombramiento de los directores y jefes de oficina interinos. Al respecto se informa a la Licda. Valerio que este asunto es de competencia de la Asamblea Universitaria. ACUERDO FIRME

15. Nota de los alumnos becados del Programa de Doctorado en la UNED

Los alumnos becados del Programa de Doctorado en la UNED informan y a la vez solicitan el apoyo para poder trasladarse a España durante una semana para llevar a cabo un curso de "Cómo investigar en educación".

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Cuando estuvo doña Teresa Bardisa, ella insistió mucho de que los estudiantes del Programa de Doctorado en la UNED, tenían que recibir los cursos en el campo de la



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

investigación. La señora Bardisa recomendó es que debían contactar a personas de un alto nivel en Costa Rica, personas que tuvieran una amplia experiencia en el campo de la investigación, para dar los cursos correspondientes. O sea la intención era que ese asunto se resolviera contratando personal costarricense con alta experiencia en el campo de la investigación y que ellas dieran el asesoramiento. Por eso me sorprendió mucho cuando vi esta nota donde los alumnos del programa de doctorado solicitan ayuda para poder ir a España. Creo que resultaría más barato contratar a investigadores costarricenses que enviar ese grupo a España.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 15)

Se conoce nota del 17 de febrero de 1993, suscrita por los alumnos becados del Programa de Doctorado en la UNED, en la que solicitan apoyo económico para poder trasladarse a España durante una semana, para llevar a cabo un curso de "Cómo investigar en educación".

Al respecto se acuerda enviarla al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, para que estudie la situación y tome en cuenta la recomendación de la Dra. Teresa Bardisa, en el sentido de que los estudiantes del programa reciban esos cursos de capacitación en Costa Rica, a cargo de académicos costarricenses con grado de doctor y amplia experiencia en investigación. ACUERDO FIRME

16. Nota de la Dirección de Docencia y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

La Licda. Nidia Lobo y el M.Sc. Rodrigo Barrantes adjuntan las modificaciones al Anexo del Reglamento de Graduación, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1017-93, Art. VI, inciso 2.

* * *

ARTICULO III, inciso 16)

Se conoce nota D.D.117, del 19 de febrero de 1993, suscrita por los Sres. Licda. Nidia Lobo, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que adjuntan las modificaciones al Anexo del Reglamento de Graduación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

Se acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Académicos, para lo pertinente. ACUERDO FIRME

17. Nota de la Vicerrectoría Académica

El Lic. Joaquín Villegas remite el Convenio de Cooperación entre la UNED y el Banco Popular, con las observaciones del Arq. Oscar Raúl Hernández y el Lic. Gastón Baudrit.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 17)

Se conoce nota V.A-080, del 24 de febrero de 1973, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que adjunta el Convenio de Cooperación entre la UNED y el Banco Popular, con las observaciones del Arq. Oscar Raúl Hernández, Director de Planeamiento Administrativo, y el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal.

Al respecto, se acuerda remitir dicho convenio a la Comisión de Asuntos Administrativos, con el fin de que lo analice y rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

18. Copia de nota del Director de OPES

El Lic. José Andrés Masís remite nota a los Sres. Rectores de las Universidades Estatales, en la que remite el Reglamento de Patrimonio para el Desarrollo Universitario, aprobado por CONARE.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se plantea que es un porcentaje del aumento de la inflación del FEES que haga cada universidad, que cada Consejo Universitario debe asignar una política de materia de inversiones de ese fondo que se va a crear. Tal vez don Celedonio nos puede ampliar un poco más sobre este asunto.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: El acuerdo de 1971, sobre la lucha presupuestaria, se acordó que las universidades crearan un fondo patrimonial que se establecería un 10% del monto de inflación del año que corresponde.

La Contraloría nos indicó que no pensaba aprobar el presupuesto dado que no traía ese monto, entonces se le indicó que la razón por la que no aparecía era que todavía no había sido normado, por lo que la Contraloría se dio por satisfecha. Supongamos que inflación fue un 12% para este año y esto significaba para la



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

UNED \$50 millones entonces se tendrían que rentar \$5 millones para ese fondo patrimonial, pero el Consejo Universitario determinará qué se hace con ese dinero.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Invertirla en inversiones, en aquellas actividades que generen ingresos o que sea un respaldo patrimonio universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tiene que invertirse de tal manera que el fondo principal no se pierda y que genere ganancias, esto mientras no se firme otro convenio donde se establezca en algo diferente. Por ahora hay que destinar ese fondo y luego se decide en qué se utiliza.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece que lo más viable es que si vamos a pensar si vamos a aprobar unos lineamientos en relación con eso que haya una comisión que presente una propuesta. Considero que se debería remitir a una de las dos comisiones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos para que elabore una propuesta.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 18)

Se recibe copia de la nota CNR No. 038-93, suscrita por el Lic. José Andrés Masís, Director de OPES, en la que remite el Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores, en sesión 02-93, del 26 de enero del año en curso.

Se acuerda incluir en la próxima modificación presupuestaria el monto que corresponda a la UNED, de conformidad con lineamientos que este Consejo señalará.

Asimismo, se envía este asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que elabore una propuesta de políticas de inversión. ACUERDO FIRME

19. Nota de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

El M.Sc. Walter Araya da respuesta a la solicitud hecha por el Consejo Universitario sobre la Carrera de Protección y Manejo de Recursos Naturales. En dicho acuerdo se solicitó un estudio de mercado que justifique la necesidad de la Carrera. A cambio, el Sr. Araya solicita realizar una encuesta aplicada.



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

LIC. JOSE LUIS TORRES: En la última sesión de la Comisión de Asuntos Académicos se conoció esta nota, por lo que avalo la propuesta de acuerdo.

SR. LUIS FAULINO VARGAS: Quisiera hacer una anotación. En calidad del investigador del CIDED me vi implicado en este asunto, porque llegó esta nota al Dr. Daniel Camacho planteando esta problemática, de que el Consejo Universitario estaba solicitando un estudio de mercado, entonces indicaba como hacer ese estudio de mercado y le solicitaba a don Daniel criterio al respecto, pero enfatizaba la premura por hacer esto lo más pronto posible. Entonces don Daniel nos solicitó a varios compañeros, en cuenta este servidor, que revisaríamos este asunto y se hiciera una recomendación. La recomendación es la misma que don Walter Araya hizo llegar al Consejo Universitario.

Quiero hacer ver un asunto. Se hizo una propuesta en esos términos haciéndole ver a don Walter que eso no se podía considerar un estudio de mercado y que se formula una propuesta en esos términos tratando de ser aceptable dentro de los plazos muy cortos que don Walter insistía. Personalmente me causa malestar, es atropellar las cosas y no corresponde a lo que indica los reglamentos en el sentido de que tiene que hacerse estudio de mercado. Tampoco es esa una forma seria de planificar el trabajo académico.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me preocupa hasta donde vamos a seguir con una política de apertura de carreras. El aumento de matrícula que ha habido no va en relación tan directa con el número de carreras que se han abierto, porque lo que ha aumentado la matrícula ha sido de 500 alumnos y cuántas carreras se han aprobado nuevas. O sea eso tiene costos muy elevados, me preocupa la parte política-académica-financiera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que ha aumentado la matrícula son 2.000 alumnos, porque lo que estaba previsto en el Plan de Desarrollo 1985-1990 eran 8.700 para 1992 y si está con 10.700. Si ha habido un incremento pero no sé en qué carreras.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 19)

Se conoce nota ECEN-152, del 2 de marzo de 1993, suscrita por el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que solicita autorización para realizar una encuesta aplicada, en lugar de realizar un estudio de mercado, de la Carrera



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

de Protección y Manejo de los Recursos Naturales, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1018-92, Art. V, inciso 1).

Al respecto, se acuerda informarle al M.Sc. Araya que este asunto está en conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos, la cual dará una respuesta lo más pronto posible. ACUERDO FIRME

20. Nota de la Comisión de Informática

La Secretaria de la Comisión de Informática informa del acuerdo tomado en la sesión 16-92, en el que se cede la administración del laboratorio de cómputo al Programa de Laboratorio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Si mal no recuerdo el Consejo Universitario tomó el acuerdo explícito de encargarle a la Comisión de Informática de que encargara de los laboratorios. Si esto es correcto no tiene sentido de que la Comisión se tome el derecho de ceder una responsabilidad que el Consejo Universitario le encomendó a ellos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que lo que se había pedido era que determinara quién es el que lo administra, no necesariamente que la Comisión lo administra.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera que se confirmara eso, porque tengo la idea es que eso es un acuerdo que provenía de un dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar en el acuerdo que se agradece la información y que se estudiará el asunto.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 20)

Se conoce nota C.I.93-066, suscrita por la Secretaria de la Comisión de Informática, en la que transcribe el acuerdo de la Comisión de Informática, donde se informa que esa Comisión aprueba ceder la administración del laboratorio de cómputo al Programa de Laboratorio. Se agradece la información y se acuerda estudiar este asunto en la próxima sesión. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

21. Nota del Arq. Oscar Raúl Hernández

Se conoce nota D.P.A.93.016, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo, en la que adjunta la versión en inglés del Convenio UNED-NIHERST. Además, propone los aranceles que el NIHERST pagará a la UNED.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Entonces se tendríamos que fijar nuevos aranceles.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 21)

Se conoce nota D.P.A.93.016, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo, en la que adjunta la versión en inglés del Convenio UNED-NIHERST. Además, propone los aranceles que el NIHERST pagará a la UNED.

Al respecto, se acuerda incluir las tarifas propuestas por el Arq. Hernández, en la Cláusula Novena de dicho Convenio, de manera que se lea de la siguiente forma:

"NOVENA: El NIHERST pagará a la UNED los siguientes aranceles:

- a. Por concepto de acreditación de los Programas y Exámenes de Expañol a la SOL, la suma de \$1000,00.
- b. Por concepto de acreditación de la suficiencia de cada candidato, la suma de \$250,00.

Todos los pagos se efectuarán por medio de letra bancaria o transferencia bancaria, según indique la Oficina Financiera de la UNED."

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

22. Nota de la Oficina de Recursos Humanos

Se conoce nota ORH.93.203, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la lista de funcionarios que desean acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva.

LICDA. NIDIA LOBO: La Oficina de Recursos Humanos velar por el cumplimiento del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí.

LICDA. NIDIA LOBO: Creo que se podría solicitar una lista de quiénes tienen derecho porque esto es una lista de los que solicitan inclusión.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 22)

Se conoce nota ORH.93.203, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la lista de funcionarios que desean acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva.

Al respecto, se acuerda solicitarle al MBA. Castillo que confirme al Consejo Universitario si ha sido verificado que todos los funcionarios que aparecen en la lista reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Dedicación Exclusiva. ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL RECTOR

En esta ocasión no hay informe del Rector.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Se conoce dictamen de la Comisión Ad-Hoc, encargada de entrevistar a los candidatos participantes en el concurso mixto para el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

Dicha Comisión presenta la siguiente terna (en orden alfabético):

- Master Walter Araya Naranjo
- Master Remberto Daniel Briceño Lobo
- Dra. Marta González Trejos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que, como dice el dictamen, el M.Sc. Walter Araya ha hecho un excelente trabajo en el desarrollo de esta Escuela, se ha logrado la apertura de nuevas carreras, ha demostrado la flexibilidad que se tiene para innovar y no es solamente digno, sino conveniente para dicha Escuela.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Exactas, obteniendo 6 votos a favor del M.Sc. Walter Araya Naranjo y 1 voto en blanco. Por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Analizados los atestados de los oferentes al cargo de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, se acuerda nombrar al M.Sc. Walter Araya Naranjo en dicho cargo, a partir del 16 de marzo de 1993, por un período de cuatro años. ACUERDO FIRME

2. Modificación del día y la hora en sesiones del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Marina nos informa que ella no puede venir los martes, lo que sugiere es que sea los miércoles pero más tarde.

* * *

Se discute este asunto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias del Consejo Universitario los miércoles a las 10:30 a.m., a partir del 17 de marzo de 1993. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

3. Propuesta de reforma integral al Reglamento de Carrera Universitaria

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Antes de comenzar la sesión se mencionó que se hiciera una sesión extraordinaria para conocer en forma definitiva el Reglamento de Carrera Universitaria.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se había pedido a la Oficina de Recursos Humanos que nos presentaran algunos casos, para ver el impacto presupuestario que podría tener.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No está terminado el pronunciamiento sobre el Reglamento. Entonces creo que es mejor hacer una sesión que haya un pronunciamiento sobre el Reglamento y luego se pida simultáneamente el estudio.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que había consenso en eso desde la última vez que hubo reunión sobre este asunto. Lo único que me preocupa es que creo que hay un acuerdo para que se hiciera un estudio del impacto presupuestario que eventualmente podría tener eso, dado los cambios que se generan. Personalmente me sentiría un poco incómoda votando algo sin saber cuánto representa eso presupuestariamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que debería dejarlo en una forma más definitiva y antes de votarlo en firme se haga el estudio, porque si hay alguna variación, pueden variar los datos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Considero que se puede nombrar una Comisión, tal y como lo propone la Comisión del Reglamento. Propongo al Lic. Juan Bonilla, Decano de la Escuela de Ciencias Sociales de la UNA.

Puede haber una comisión que dictamine técnica y presupuestariamente cuánto cuesta, cuál es la unidad administrativa que puede dirigir, cuáles son los cambios técnicos, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiénes integrarían esta Comisión.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La Comisión estaría integrada por el señor Alfredo Barquero Mora o Alfredo Barquero Corrales.

LICDA. NIDIA LOBO: Por qué no acogemos la propuesta de la Comisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Había propuesto en CONARE una sola persona para las cuatro universidades. La propuesta dice que personas de la UNED, que tienen amplia experiencia. ¿Quiénes podrían ser?



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

LICDA. NIDIA LOBO: De la Carrera Administrativa podría ser la Sra. Marielos Guerrero y de Carrera Profesional, otra persona.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me gustaría que fuera gente que tiene interés objetivo en esto. Creo que los dos Alfredos tienen mucho conocimiento en esto y un miembro del Consejo Universitario.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pienso que debería estar en un nivel técnico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que tiene dos técnicos y un nivel político, porque creo que las dos cosas cuentan.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

En relación con la Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria, se acuerda establecer una comisión integrada por los Sres. Lic. Alfredo Barquero Corrales, el Lic. Alfredo Barquero Mora y la M.Ed. Jesusita Alvarado, quien la coordinará, con el fin de que realicen un estudio sobre esta propuesta.

Además, se solicita a la M.Ed. Alvarado que converse con los Sres. Barquero Corrales y Barquero Mora, con el objeto de que presenten, en el término de un mes, una propuesta sobre los honorarios. ACUERDO FIRME

4. Propuesta de acuerdo de la Licda. Nidia Lobo, en relación con las visitas periódicas de los Centros Universitario.

Se conoce propuesta de acuerdo, presentada por la Licda. Nidia Lobo, en la que plantean las fechas para visitar a diferentes Centros Universitarios en el presente año.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que visitar Puriscal, Quepos y Orotina es un poco difícil, porque el camino de Puriscal a Quepos es muy malo. Podríamos dejar Quepos y Orotina.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nada más que lo tiene en dos días; Puriscal a las 9:00 a.m., Quepos a las 3:00 p.m., y al día siguiente Orotina.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Podríamos empezar el 17 de abril.



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Lo que propone José Luis es pasar todas las fechas, lo que está para el 13 de marzo se pase para el 17 de abril y así sucesivamente.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario adoptó en sesión 974-92, Art. IV, inciso 5), celebrada el 26 de febrero de 1992, realizar sesiones periódicas del Consejo Universitario a los diferentes Centros Universitarios del país.
2. El Consejo Universitario realizó durante 1992 visitas a los Centros Universitarios de: Upala, Nicoya, Santa Cruz, Cañas, Liberia, San Vito, Ciudad Neilly, Guápiles, Siquirres y Limón.
3. Es interés del Consejo Universitario continuar con estas visitas a los Centros Universitarios, para estrechar la comunicación entre los estudiantes y el personal de los Centros Universitarios.

ACUERDA:

1. Realizar las visitas periódicas del Consejo Universitario en los distintos Centros Universitarios del país.
2. Se considerarán las siguientes fechas y lugares para 1993:

a)	Sábado 17 de abril	10 a.m.	Cartago
	Sábado 17 de abril	2 p.m.	Turrialba
b)	Sábado 15 de mayo	2 p.m.	Quepos
	Domingo 16 de mayo	10 a.m.	Orotina
c)	Sábado 12 de junio	2 p.m.	San Carlos
ch)	Sábado 21 de agosto	9 a.m.	Alajuela
	Sábado 21 de agosto	2 p.m.	Palmares
d)	Sábado 18 setiembre	2 p.m.	Palmar Norte
	Domingo 19 setiembre	9 a.m.	San Isidro



14036

CONSEJO UNIVERSITARIO

23

- e) Sábado 16 de octubre 2 p.m. Jicaral
Domingo 17 de octubre 10. a.m. Puntarenas

ACUERDO FIRME

5. Propuesta de acuerdos

- a. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Convenio de Cooperación UNED-Ministerio de Salud

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 305-93, Art. III, en relación con el Convenio de Cooperación entre la UNED y el Ministerio de Salud.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 5-a)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 305-93, Art. V, y se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación entre la UNED y el Ministerio de Salud, con las observaciones hechas por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal. Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

- b. Acuerdo del CONRE, en relación con las tarifas para estudiantes del exterior

Se conoce el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XVI, en relación con las tarifas para la atención de estudiantes en el exterior. Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5-b)

Se conoce el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XVI, en relación con las tarifas para la atención de estudiantes en el exterior. Se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

c. Acuerdo del CONRE, en relación con el aumento de aranceles en el Programa de Técnico en Bibliotecología

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XVIII, referente a al aumento de aranceles en el Programa de Técnico en Bibliotecología. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5-c)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 784-93, Art. XVIII, referente a al aumento de aranceles en el Programa de Técnico en Bibliotecología. Al respecto, se acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos, para lo pertinente. ACUERDO FIRME

d. Solicitud de nombramiento de autores internos:
- Sr. Hubert Villegas "Economía de la Educación"
- Sr. José Miguel Solano "Inglés Básico"

Se conoce la solicitud de nombramiento de los Sras. Hubert Villegas y José Miguel Solano, como autores internos de las Unidades Didácticas "Economía de la Educación" y de "Inglés Básico", respectivamente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo con el voto en contra de las Sras. Licda. Nidia Lobo y M.Ed. Jesusita Alvarado:

ARTICULO V, inciso 5-d)

Se acuerda autorizar el nombramiento de los siguientes funcionarios, como autores internos de unidades didácticas:

- Sr. Hubert Villegas: Unidad Didáctica "Economía de la Educación"
- Sr. José Miguel Solano: Unidad Didáctica "Inglés Básico".

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

- e. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con la modificación al Art. 26 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 367-93, Art. IV, en relación con la estructura presupuestaria de la Auditoría. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5-e)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 367-93, Art. IV, y se acuerda reformar el Artículo 26 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 26

La solicitud de Bienes y Servicios hecha por la unidad interesada deberá ser autorizada por el Rector, Auditor o Vicerrector respectivo, según corresponda.

Las solicitudes de la Vicerrectoría Ejecutiva, pueden ser autorizadas por el Director Administrativo.

En cuanto al contenido presupuestario, previo análisis de mercado de Proveeduría, se deberá enviar a la Sección de Control de Presupuesto para comprobación de que lo solicitado cuenta con el contenido correspondiente."

ACUERDO FIRME

- f. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la Licda. Andrea Anfossi.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. III, en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la Licda. Andrea Anfossi.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5-f)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. III, en relación con el recurso



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la Licda. Andrea Anfossi, y se acuerda lo siguiente:

Acogiendo el dictamen del Asesor Legal, lo resuelto en su oportunidad, de fecha 16 de diciembre de 1992, merece ser confirmada la resolución de la Licda. Anfossi impugna. A mayor abundamiento, el presente caso carece de interés por cuanto la funcionaria llamada para el cargo, no podría asumir funciones por estar incapacitada en forma indefinida. En consecuencia, no existe a la fecha terna alguna que sustente una válida adjudicación del concurso.

En consecuencia, se acuerda rechazar la articulación presentada en la Licda. Anfossi. ACUERDO FIRME

- g. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la solicitud de revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1022-92, Art. I, punto 13), presentada por el Sr. Marvin Arce

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. IV, referente a la solicitud revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1022-93, Art. I, punto 13), presentada por el Sr. Marvin Arce.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 5-g)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. IV, referente a la solicitud revocatoria al acuerdo tomado en sesión 1022-93, Art. I, punto 13), presentada por el Sr. Marvin Arce. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. En el caso del Sr. Marvin Arce, resulta que en sesión 289-85, Del 29-2-85, Art. III, el CONRE acordó reclasificar su plaza de la clase 23 a la clase 25, dándole por cumplido el requisito de Bachiller universitario.
2. Han pasado más de 4 años, la exoneración del requisito se constituye en un derecho adquirido para el requisito del puesto en esa plaza. Por esta razón el presente caso tiene ciertas par-



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

particularidades que amerita un estudio distinto, el cual no será aplicable en forma automática a todos los casos.

SE ACUERDA:

1. Mantener el levantamiento de requisito de Bachiller al Sr. Marvin Arce, que le fue otorgado en 1985, a efecto de que se le pague como bachiller universitario en la categoría profesional. La fecha de pago se registrará conforme el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1025-93, Art. V, inciso 1), del 17-2-93.
2. Rechazar el recurso de revocatoria contra el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1022-92, Art. I, del 18-12-92, por tratarse de una norma de carácter general.

ACUERDO FIRME

- h. Dictamen del Asesor Legal, referente a la solicitud de equiparar la fecha de pago de anualidad de los funcionarios profesionales con la de los administrativos

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. VIII, referente al criterio emitido por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, en relación con la solicitud de equiparar la fecha de pago de anualidad de los funcionarios profesionales con la de los administrativos.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5-h)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. VIII, referente al criterio emitido por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, en relación con la solicitud de equiparar la fecha de pago de anualidad de los funcionarios profesionales con la de los administrativos.

Al respecto, se acuerda acoger el dictamen del Lic. Baudrit, que a la letra dice:

"Dentro del marco de una negociación salarial, la Universidad y sus funcionarios profesionales pueden- si así lo estimen ambos justo y procedente- acordar el adelanto del pago de la anualidad al mes de enero.



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

Lo anterior no debe confundirse con el legítimo reclamo de un derecho adquirido, enexistente en el presente caso. El argumento que ha venido sustentando la solicitud que interesa carece -en los términos que se ha discutido- de fundamento constitucional y legal.

No puede existir igualdad entre la carrera administrativa y la profesional, ya que en cada una de las condiciones de trabajo, las responsabilidades, los requisitos académicos exigidos para cada puesto, los tipos de ascenso y -muy especialmente- las bases salariales son diferentes. Extender los beneficios de la carrera administrativa a la profesional supone la posibilidad de aplicar el principio -tal como se pretende- a la inversa, esto es, que los administrativos deseen ser pagados y tratados con todos los beneficios y escalas profesionales. En síntesis, derogar ambos regímenes para crear uno solo.

Debe igualmente resaltarse el hecho de que el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 847-89 relativo al adelanto de anualidades para el sector administrativo fue dado como complemento de un aumento salarial negociado, en vista de las notorias -y lógicas- diferencias entre las bases salariales del sector administrativo y profesional. Esto es, el acuerdo tendió a "cerrar una brecha salarial" como comúnmente se denomina. Conceder a los profesionales lo solicitado es -muy por el contrario- abrirla nuevamente."

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Informe sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros Universitarios

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 366-93, Art. IV-A, referente al informe de la Dirección de Planeamiento Administrativos, sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros Universitarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura al dictamen de la Comisión de Administrativos y al informe presentado por el Arq. Oscar Raúl



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

Hernández.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: También se adjunta un informe de la Oficina de Sistemas, sobre matrícula.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quiero insistir en que este asunto sea analizado en sesión extraordinaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría celebrar una sesión extraordinaria para analizar el asunto. Quiero aclarar que todos los Centros que se han construido ha sido con fondos ocasionales. Realmente solamente en dos ocasiones se han presupuestado, el de Alajuela y una parte que se incluyó para completar el de Palmares.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Sugeriría que invitemos a aquellas personas que mejor conocen la problemática, porque en realidad es una cuestión sobre la cual hay tantos detalles y tanta información de la cual es necesario disponer. Sugeriría que invitemos a don Oscar Raúl, como Director de Planeamiento Administrativo y posiblemente es la persona que mejor conoce este asunto. También creo que se debería invitar a don Alvaro Palma y don Daniel López, porque están relacionados con los Centros Universitarios. Me parece que también a don Rodrigo Barrantes como Director de Docencia, y don Fernando Elizondo, como Vicerrector de Planificación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos posibilidades: una es que esas personas que ha recomendado don Luis Paulino, que ellos se reúnan y establezcan, de conformidad con sus criterios, el orden de prioridades, y luego nosotros realicemos la reunión solamente con la miembros de este Consejo, para determinar, con base en esas prioridades que nos han fijado, cómo se puede repartir eso.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Eso es algo que también he pensado, creo que debe haber una comisión técnica, que por la índole del problema y la índole del puesto, creo que debería ser coordinada por don Fernando Elizondo, como Vicerrector de Planificación. Además dentro de esa comisión debería estar don Oscar Raúl Hernández, don Alvaro Palma y don Daniel López. Haciéndoles una solicitud muy clara, en el sentido de que esto es urgente y que presenten un pronunciamiento a la mayor brevedad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría darse un plazo de 15 días.

* * *

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 366-93, Art. IV-A, en relación con el estado de avance de las construcciones de Centros Universitarios.

Al respecto se acuerda formar una Comisión integrada por el Lic. Fernando Elizondo, quien la coordinará, el Arq. Oscar Raúl Hernández, el Lic. Alvaro Palma, el Lic. Daniel López y el M.Sc. Rodrigo Barrantes, con el fin de que presente un planteamiento, en el término de 15 días, sobre las prioridades de desarrollo de los Centros Universitarios. ACUERDO FIRME

2. Informe sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial EUNED

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 368-93, Art. III-A, referente al informe sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial EUNED.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tuvimos la ocasión de escuchar a don Rodolfo Tacsan y a don Elmer Acevedo, con respecto al estudio que realizó don Elmer en la Editorial. Me resultó bastante obvio del análisis que se hizo es que habían varias iniciativas, dispersas. Nos pareció que debía haber una coordinación que tratara de unificar esas diversas iniciativas. Por lo tanto, se recomienda que esa coordinación la asuma don Rodolfo Tacsan.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 368-93, Art. III-A, referente al informe sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial EUNED. Al respecto se acuerda solicitar a la Administración que los diversos esfuerzos que hay sobre este asunto (estudios realizados por los señores Lic. Jorge Delgado, sobre mercado y producción editorial; Ing. Elmer Acevedo, sobre necesidades actuales de maquinaria y equipo de la Editorial, un estudio que está realizando el Lic. Alvaro Cedeño y la iniciativa presentada por la Dra. Marina Volio, referente a la creación de una Oficina de Mercadeo), sean



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

manejados de una forma centralizada.

Asimismo, se encarga al M.Sc. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, que asuma la coordinación de estos esfuerzos. ACUERDO FIRME

3. Informe sobre el análisis de costos y precio de venta de los materiales didácticos

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 368-93, Art. III-D, referente al informe presentado por el M.Sc. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, sobre costos de las carreras que ofrece la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este análisis de costos es en diversas materias, no en todas. No da el promedio global de todas las materias, entonces no podemos saber cuál es el promedio, porque unos tienen mayor ganancia, aquellos que son bajos en precio y mucha cantidad de estudiantes. Hay otros en los que el precio es alto y poca cantidad de estudiantes.

En todo caso, me parece muy conveniente la recomendación que hace la Comisión de Administrativos, en el sentido de que ese punto se analice cada vez que se hable de las tarifas, ya que me comienza a preocupar el asunto, dado que fue con base en un estudio como éste, que se hizo el paquete, que tomaba en cuenta el descuento de un 30% que se daba antes a los libreros, la diferencia de eso le quedaba a la Universidad y el crecimiento de la inflación en ese sector. No nos ha preocupado mucho la parte que tiene que ver con el costo de la matrícula, que son aproximadamente \$800. En este momento el costo de la matrícula se utiliza para subsidiar libros.

Entonces, me parece importante que se tome en cuenta cada vez que se analicen los aranceles, también se tenga conocimiento de los costos globales de los libros.

* * *

Analizado este asunto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 368-93, Art. III-D, referente al informe presentado por el M.Sc. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo, sobre costos de las carreras que



CONSEJO UNIVERSITARIO

32

ofrece la UNED. Al respecto se acuerda solicitar a la Administración que en el futuro, cada vez que se someta a consideración del Consejo Universitario alguna solicitud de ajuste a las tarifas de aranceles, sea acompañada por un análisis actualizado de costos y precio de venta de los materiales didácticos, similar al presentado por el Vicerrector Ejecutivo. ACUERDO FIRME

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Políticas para la entrega de información de ingresos y egresos

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. V, en relación con la situación presentada por la Auditoría y la Oficina de Presupuesto y Finanzas. Al respecto presentan una propuesta de políticas para la entrega de información de ingresos y egresos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Donde dice que no hay información confidencial, ¿se refiere a información presupuestaria o en general no debe haber?

LIC. JOSE LUIS TORRES: No debe haber información confidencial en general en la Universidad. Lo que pasa es que ahí se establecen unas regulaciones. No hay secretos, excepto los que establece la Constitución Política.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero por ejemplo si alguien de afuera solicita información de cómo producimos nosotros los materiales didácticos y cómo trabaja la Editorial, por qué le vamos a dar el secreto de cómo trabaja la Editorial.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Estamos hablando del sector público no del sector privado. No hay derecho en ese sentido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces debía decir a quién se le puede entregar de información de ingresos y egresos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pienso que el espíritu que subyace en el planteamiento de la Comisión de Jurídicos, es que al ser una institución pública no puede guardar secretos, o sea, no hay confidencialidad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La idea es que a nivel interno no hay información confidencial. A nivel externo, la salida está en el punto 3.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que aquí no se contemplan todas las posibilidades. Por ejemplo, el Colegio de Licenciados y Profesores

CONSEJO UNIVERSITARIO

33

res me envió una nota diciéndome que le envíe la lista de todos los profesores que están trabajando en esta Universidad. Le envíe a decir que como este es un asunto que afecta a las cuatro universidades, le aconsejo que se lo remita a CONARE. Pero ahí está interfiriendo una organización diciendo que de conformidad con una ley, ellos tienen derecho y otra que dice en la Constitución que somos autónomos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que el punto 3 es una solución al problema. Entonces, con base en este punto, le queda esa discrecionalidad a la Universidad, en qué casos puede dar la información y en qué casos no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que debería decir "Al respecto se recomienda al Plenario acoger las siguientes políticas para la entrega de información de ingresos y egresos a personas que tengan derecho legítimo de la información". Asumo que la Asamblea Legislativa y la Contraloría tienen derecho legítimo, pero si cualquier otra persona viene a pedirme la información de ingresos y egresos, no sé si nos conviene más que siga las instancias legales para exigirle.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que no hay que decirlo, pero que quede constando, el sentido de que se le da información de ingresos y egresos a aquellos que tengan un interés legítimo.

* * *

Después de discutir ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. V, y se acuerda aprobar las siguientes políticas para la entrega de información de ingresos y egresos, a aquellas personas que tengan interés legítimo:

1. Por tratarse de una institución pública, no hay información confidencial.
2. Las respuestas a las solicitudes de información que se planteen no deben ser mayor de 10 días naturales, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Derecho de respuesta).
3. En caso de que no existan datos suficientes para dar una información definitiva, deberá darse la respuesta, indicando las circunstancias que impiden atender la solicitud, debiendo en todos los casos suministrarla inmediatamente después de que



CONSEJO UNIVERSITARIO

34

se hayan obtenido aquellos.

ACUERDO FIRME

2. Creación de una Oficina Jurídica

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 48-93, Art. VI, referente a la creación de una Oficina Jurídica.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Había un dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre esto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos dejarlo pendiente para analizar los dos dictámenes en la próxima sesión.

* * *

Se decide dejar pendientes los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión Administrativos, en relación con la creación de una Oficina Jurídica, para analizarlo en la próxima sesión.

* * *

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Reglamento Interno de la Biblioteca

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. IV, referente a la solicitud de modificación de los Artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de la Biblioteca.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. IV, y se acuerda modificar los Artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de la Biblioteca, para que se lean de la siguiente forma:

"ARTICULO 3:

Los estudiantes de otras instituciones de educación superior estatal podrán disfrutar de los servicios de la biblioteca, previa presentación del carné de identificación de la entidad respectiva, exceptuando el préstamo a domicilio, que sólo podrá obtenerse



CONSEJO UNIVERSITARIO

35

por medio del préstamo interbibliotecario.

ARTICULO 4:

Los particulares podrán disfrutar de los servicios de la Biblioteca, exceptuando el préstamo a domicilio, siempre y cuando el atenderles no limite el servicio prioritario que deben recibir estudiantes y funcionarios de la UNED."

ACUERDO FIRME

2. Reglamentos para Investigación

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. VIII, referente a las propuestas del Reglamentos para Investigación.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VIII, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. VIII, referente a las propuestas del Reglamentos para Investigación. Al respecto se acuerda:

1. Aprobar los siguientes Reglamentos:

- Reglamento para la presentación, aprobación y financiamiento de proyectos de investigación. Investigación. Figura como anexo No. 2 a esta acta.
- Reglamento de estímulos a los investigadores de la UNED. Figura como anexo No. 3 a esta acta.

2. El Consejo Universitario considera indispensable que se establezca una clara definición de prioridades en materia de políticas de investigación, de acuerdo con las necesidades de la sociedad costarricense, y de la UNED. También interesa que alrededor de esas prioridades se establezca un acuerdo de trabajo entre la Dirección de Inves-



CONSEJO UNIVERSITARIO

36

tigación y las diversas unidades académicas- especialmente las escuelas- interesadas en el trabajo de investigación.

El objetivo de esto es ordenar los esfuerzos institucionales en materia de obtención de financiamiento externo para investigación, de manera que el mismo responda a prioridades definidas institucionalmente, y no a intereses ajenos a la UNED.

Se Solicita al Director de Investigación y al Consejo de Investigación que retomen y analicen este asunto, y lo incorporen dentro de las propuestas que se presentarán al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 11:40 a.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR A.I.

mef/lbb/amss**



CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 1 al acta 1028-93
del 9 de marzo de 1993

CONVENIO DE COOPERACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Y EL MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

Conste que nosotros, Doctor CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ -mayor, casado, Doctor en Filosofía, vecino de San Rafael de Ojo de Agua, con cédula de identidad número dos-doscientos diez-quinientos cincuenta y cinco- como Rector interino de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA y Doctor CARLOS CASTRO CHARPENTIER -mayor, casado, Médico y Cirujano, de este vecindario, con cédula de identidad número uno-doscientos cuarenta nueve-cero sesenta y dos- como Ministro del MINISTERIO DE SALUD.

CONSIDERANDO QUE:

- a) La modernización del Estado costarricense requiere el esfuerzo de toda la Administración Pública para capacitar a su personal, aprovechando para ello los recursos que la propia Administración posee.
- b) Capacitar el recurso humano responsable de la atención de los servicios públicos de salud en el país constituye un objetivo de gran interés institucional para ambas partes.
- c) La regionalización de los servicios que el Ministerio de Salud ofrece por medio de los "Centros de Educación y Nutrición" (CEN) y "Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral" (CINAI), imponen la necesidad de capacitar a su personal en diferentes lugares del país y sin suspender la atención brindada en dichos Centros.
- d) La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior universitaria estatal especializada en la enseñanza a través de los medios de los medios de comunicación social, que posee como parte de sus funciones ofrecer cursos de capacitación para la Administración Pública.

Hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación que se registrará por la siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objetivos

El presente tiene por objeto desarrollar un proyecto de capacitación para funcionarios del Ministerio de Salud. Especialmente irá dirigido a la capacitación del personal "Técnico en Atención Integral" que trabajan en los "Centros de Educación y Nutrición" y en los "Centros



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

Infantiles de Nutrición y Atención Integral" (CEN y CINAI).

SEGUNDA: Obligaciones de las partes:

Derivarán del presente las siguientes obligaciones para la Universidad Estatal a Distancia:

- a) Producir los materiales didácticos necesarios que vayan a ser utilizados en el proyecto de capacitación.
- b) Supervisar el desarrollo del presente proyecto por medio del Director de Extensión, del Jefe de la Oficina de Extensión Abierta y del Coordinador del Programa de Extensión asignado, de acuerdo a los lineamientos aprobados por la Comisión Técnica, en su caso.
- c) Seleccionar y contratar al personal requerido para la ejecución del proyecto.
- ch) Extender a los interesados las certificaciones de cursos aprobados en la ejecución del presente proyecto y entregar -a todo el personal que haya cumplido a cabalidad todos los requisitos académicos- un certificado en capacitación para la Atención Integral al Niño. Si procediera la Universidad hará el reconocimiento de materias aprobadas con anterioridad por los interesados, de acuerdo a la normativa vigente al efecto.

Igualmente, serán obligaciones del Ministerio de Salud:

- a) Asignar los lugares que serán utilizados como sede de estudio y ponerlos a disposición del personal que la Universidad utilice en la ejecución del presente convenio, dándoles las facilidades.
- b) Pagar a la Universidad la suma que por el presente convenio asume a más tardar a la fecha de terminación del período académico correspondiente en la Oficina Financiera de sus Oficinas Centrales, ubicadas en Sabanilla de Montes de Oca.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

TERCERA: Costo del proyecto de capacitación.

El proyecto de capacitación será financiado por el Ministerio de Salud mediante el pago de ciento sesenta y cinco mil colones exactos por cada grupo -con no más de cuarenta funcionarios a capacitar cada uno- y asignatura del Plan de Estudios. El monto indicado incluye el costo de los materiales didácticos escritos que el estudiante recibirá y será válido únicamente para los periodos académicos de mil novecientos noventa y tres. El costo del programa para cada año de prórroga será fijado por mutuo acuerdo entre las partes.

Si el número de participantes excediere el límite fijado de cuarenta por grupo, la Universidad podrá -a su criterio- autorizar el mayor cupo y cobrar el monto adicional que corresponda. Se reserva el derecho la Universidad, cuando las circunstancias así lo justifiquen según su criterio de disponer la apertura de nuevos grupos con el objeto de mantener la calidad de la docencia. En este caso, el Ministerio deberá pagar la diferencia de precio que de ello resulte.

CUARTA: Requisitos académicos.

La Universidad asignará a los diferentes cursos impartidos en el programa de capacitación los créditos que a cada uno corresponda según la normativa vigente para las Instituciones de Educación Superior Estatal. Para la aprobación de cada curso se requerirá como mínimo la nota de siete en escala de cero a diez puntos, aplicándose al efecto todas las disposiciones académicas vigentes en la Universidad.

La coordinación supervisión y evaluación académicas del proyecto de capacitación será realizada por el Director de Extensión y el de la Escuela de Ciencias de la Educación del Jefe de la Oficina de Extensión Abierta y el Coordinador del programa. Al efecto serán oídas las observaciones que el Director de los centros CEN y CINAI haga llegar.

QUINTA: Comisión Técnica

Se constituye una Comisión Técnica integrada por cuatro funcionarios: dos del Ministerio de Salud y dos de la Universidad y al menos un suplente, nombrados por los jefes de cada institución quienes ejercerán el cargo



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

por todo el tiempo de vigencia de este convenio, pudiendo ser reemplazados en cualquier momento.

La Comisión Técnica establecerá los mecanismos de ubicación y selección de los funcionarios a capacitar, aprobará el Plan de Estudios a desarrollar en el presente Convenio, propondrá sus reformas, elaborará cartas de entendimiento que permitan una adecuada solución de diferendos e interpretaciones del Convenio que remitirán, para su aprobación final y firma, a los jerarcas de cada institución aquí signataria.

Corresponderá también a esta Comisión la evaluación del proyecto conforme al informe que al efecto le presentarán el Director de Extensión de la Universidad y el Director de los Centros CEN y CINAI, la que pondrán oportunamente en conocimiento de sus jerarcas.

SEXTA: Plazo

El presente convenio tendrá validez únicamente durante los periodos académicos de mil novecientos noventa y tres, pero se tendrá por prorrogado para los de años inmediatos y sucesivos si ninguna de las partes da aviso a la otra su propósito de darlo por terminado con tres meses de anticipación por lo menos, por escrito y ante el jerarca de la institución respectiva. En caso de terminación del convenio, las partes no quedarán exentas del cumplimiento de las obligaciones pendientes a esa fecha.

Dejando fe de que lo anterior es de nuestra plena aceptación, ambos firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en Sabanilla de Montes de Oca, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y tres.-

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector UNED

Dr. Carlos Castro Charpentier
Ministro de Salud

lbb#
consa



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



14054

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No. 2 AL ACTA 1028-93
DEL 11-3-93

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA DE PLANIFICACION
CONSEJO DE INVESTIGACION**

REGLAMENTO

**PARA LA PRESENTACION, APROBACION Y
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACION**

Febrero, 1992



CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPITULO I
DE LA PRESENTACION

Artículo 1: La Dirección de Investigación pondrá a disposición de los investigadores la documentación necesaria consistente en este reglamento, el formulario de solicitud y el documento sobre criterios y prioridades de investigación.

Artículo 2: La Dirección de Investigación brindará el asesoramiento correspondiente a aquellos investigadores que lo soliciten con el fin de llenar el formulario y cualquier otro documento pertinente.

Artículo 3: La Dirección de Investigación recibirá los formularios de solicitud o cualesquiera otros, en cualquier día hábil.



CAPITULO II

DE LA APROBACION

Capítulo 4: El C.I. estudiará el proyecto y resolverá sobre el mismo en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir del día en que se recibe.

Artículo 5: El C.I. notificará por escrito al proponente o a los proponentes su resolución en un plazo no mayor de siete días naturales, a partir del día en que tomó la decisión. Dicha notificación debe contener la argumentación que da base a la resolución.

Artículo 6: El C.I. podrá tomar las siguientes resoluciones:

- a. **Aprobación definitiva:** Si el proyecto no requiere de modificación o aclaración alguna o a lo sumo si tanto las modificaciones como las aclaraciones son únicamente de forma y poco importantes.
- b. **Aprobación condicional:** Si el proyecto requiere aclaraciones y/o ampliaciones en la forma, en el contenido o ambos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

- c. **Rechazo provisional:** Si el proyecto requiere de modificaciones importantes en la forma, en el contenido o ambos.

- ch. **Rechazo total:** Si el proyecto requiere reformularse, dadas las fallas que presenta en su forma y/o contenido, a tal punto que se puede considerar como un proyecto nuevo o si sus objetivos se contraponen a los intereses de la institución y del país.

Artículo 7: Con relación a las resoluciones del artículo anterior, deben considerarse los siguientes aspectos:

- a. **En el caso a:** Se procederá dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación, a la firma del contrato correspondiente.

- b. **En el caso b:** El proponente tendrá un plazo máximo de siete días naturales a partir del día en que recibe la notificación para remitir al C.I. una carta en donde responda a las indicaciones que éste le solicite. Tanto el C.I. como una comisión de su seno tendrá el



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

mismo plazo para analizar la carta y tomar una resolución al respecto de conformidad con lo establecido en el artículo 6.

- c. **En el caso c:** El proponente tendrá un plazo máximo de quince días naturales a partir del día en que recibe la notificación, para realizar y presentar las modificaciones al C.I., éste tendrá igual plazo para analizar y resolver sobre las modificaciones incorporadas.

Artículo 8: Para ayudarse en la toma de resoluciones, el C.I. podrá además considerar como elementos de juicio: entrevistas personales con el o los proponentes. De igual forma, podrá recurrir a consultorías de especialistas en aquellos temas que compete a los proyectos.



CAPITULO III

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 9: Competerá al Consejo de Investigación (C.I.) aprobar o improbar las peticiones de ayuda financiera para investigación.

Artículo 10: La solicitud para el financiamiento de proyectos de investigación deberá ser presentada en los formularios que para el efecto suministra la UNED y en su elaboración deberán seguirse las instrucciones que ésta indique.

Artículo 11: De acuerdo con lo establecido en el formulario de solicitud en lo que concierne a la tabla de desembolsos, el contrato contemplará el reconocimiento de tales desembolsos contra un informe, tanto financiero como de cumplimiento del cronograma.



CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 12: La responsabilidad de la supervisión general de todas las actividades subvencionadas corresponde al organismo encargado de la administración de la investigación, pero el beneficiario será el responsable del proyecto y del manejo de los fondos que se suministren. Deberá ajustarse en todo momento a las disposiciones contenidas en el formulario de solicitud, en el respectivo contrato, en este Reglamento y las indicaciones que la UNED le haga.

Artículo 13: Si el o los proponentes no hicieren entrega del resultado del proyecto en el plazo acordado en el contrato, o dentro de los plazos establecidos, deben reintegrar a la UNED el monto total que por concepto de subvención hubiesen recibido y para lo cual tendrán un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que debió haber entregado los resultados convenidos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

CAPITULO IV

DEL CONTRATO

Artículo 14: La variación de los plazos y montos establecidos en el contrato, se presentarán al C.I. por escrito y solo tendrán efecto una vez que estos hayan sido aprobados por el Consejo de Investigación.

Artículo 15: Terminado el trabajo de investigación para el cual fue otorgado la subvención, el subvencionado deberá presentar lo especificado en el respectivo contrato.

Artículo 16: El incumplimiento de las normas establecidos en el contrato y que no resulten del acuerdo entre partes, libera a la parte afectada a rescindir el contrato sin perjuicio alguno, a la vez que la faculta a proceder según las normas institucionales y al ampara de la legislación nacional vigente para tales casos.

NOTA: Los artículos eliminados del reglamento para el financiamiento, están contemplados en los primeros capítulos del reglamento propuesto.

sea



CAPITULO III
DEL OTORGAMIENTO DE LOS ESTIMULOS

9. Corresponderá al C.I. aprobar o improbar las solicitudes de los funcionarios. No obstante, para algunos estímulos existen ciertas condiciones que no son de exclusiva competencia del C.I., que éste debe negociar y son las siguientes:
 - a. En el caso de la concesión de tiempo laboral (7.a), el investigador debe adjuntar una nota de su jefe inmediato haciendo constar que está de acuerdo con la solicitud. Si el Jefe no estuviera de acuerdo, debe justificar su posición ante el C.I., a fin de que éste valore la situación.
 - b. En los casos de asignación de personal asistente, apoyo para uso de equipo para recolectar y procesar información (que no esté en la Dirección) y apoyo para publicación (7. ch. e, y f), el C.I. debe hacer las consultas y solicitudes, a las dependencias pertinentes.
10. Son competencia del C.I. los casos de asignación de dinero adicional al salario, de autorización a recibir dinero por concepto de trabajo de investigación, apoyo secretarial y de papelería, uso de equipo de la Dirección de Investigación y gestionar cualquier apoyo necesario (7. b, c, d, e, g).



CAPITULO II
DE LOS TIPOS DE ESTIMULOS

7. Los estímulos podrán ser los siguientes:
 - a. Concesión de tiempo laboral para dedicarlo a la investigación.
 - b. Derecho a sobresueldo adicional al salario cuando la investigación es financiada con recursos externos.
 - c. Autorización a recibir dinero adicional al salario, por concepto de trabajo de investigación, si los fondos de estos provienen de recursos externos.
 - ch. Asignación de personal asistente.
 - d. Apoyo secretarial y de papelería.
 - e. Apoyo para el uso de equipo para recolectar y procesar la información.
 - f. Apoyo para la publicación de avances o informes finales de investigación.
 - g. En caso de que la UNED no pueda brindar directamente, este apoyo, dará el aval institucional para gestionarlo en otras instituciones.
 - h. La Dirección de Investigación inscribirá en CONICIT a los investigadores para que opten por los beneficios de la Ley 7169.
 - i. Cualquier combinación de los puntos anteriores.



CAPITULO I
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ver folio 14065

DE LAS CONDICIONES

1. Para que un investigador pueda acogerse a este reglamento debe presentar su proyecto de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.
2. Tendrán prioridad en el estudio de los proyectos, aquellos que se inscriban en las áreas temáticas definidas como prioridades para la UNED.
3. En igualdad de condiciones tendrá prioridad el o los proponentes internos sobre los externos.
4. Los estímulos aprobados, constarán en el contrato que se suscribirá entre la UNED y el o los investigadores.
5. Los estímulos regirán sólo por el tiempo contemplado en el calendario de trabajo de la investigación, o por el tiempo de prórroga o ampliación, debidamente autorizado por el C.I.
6. En ningún momento los estímulos deberán entrar en contradicción con normas estatutarias de la UNED, con la Ley de Administración Pública, o con lo que señala el Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito por las universidades del país.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



14065

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ver folio 14060

ANEXO No. 3 AL ACTA 1028-93
DEL 11-3-93

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA DE PLANIFICACION
CONSEJO DE INVESTIGACION**

REGLAMENTO

**DE ESTIMULOS A LOS INVESTIGADORES DE LA
UNED**

Febrero, 1992



11. En caso de la asignación de dinero adicional al salario, dicha asignación, no podrá ser mayor a un treinta por ciento (30%) del salario nominal del investigador y debe tomarse de un fondo que se creará en la Dirección de Investigación para tal efecto.

12. En caso de incumplimiento del contrato, la UNED se reservará el derecho de suspender los estímulos que se hayan aprobado y aplicar la norma No. 10 del Contrato.

sea.